



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.179/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.434/18 de 05 de Junio de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 52/18, denominada "Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LE18; Decreto Alcaldicio N° 3.614/18 de 23 de Agosto de 2018, que amplía el plazo para la adjudicación de la Propuesta Publica N° 52/18, denominado "Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LE18; Decreto Alcaldicio N° 4.378/18 de 12 de Octubre de 2018, que adjudica a **Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.**, la Propuesta Publica N° 52/18, denominado "Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LE18; Decreto Alcaldicio N° 4.407/18 de 16 de Octubre de 2018, que inicia el procedimiento de invalidación respecto del Decreto Alcaldicio N° 4.378/18, que adjudica la Propuesta Publica N° 52/18, denominado "Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LE18, en razón de existir un error involuntario en la evaluación de las ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley N° 19.880; Decreto Alcaldicio N° 4.767/18 de 12 de Noviembre de 2018, que invalida el Decreto Alcaldicio N° 4.378/18, correspondiente a la adjudicación de la Propuesta Pública N° 52/18, denominado "Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LE18, en razón de afectarle éste un vicio derivado de una errónea evaluación de las ofertas de la Propuesta Publica; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 2.265/18 de 10 de Diciembre de 2018, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, por el cual se propone adjudicar a "**Distribuidora Farmédica Spa.**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a **Distribuidora Farmédica Spa.**, [REDACTED], representada por **Kevin Ricardo Lorens Villa**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], la Propuesta Publica N° 52/18, denominado "Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LE18.
- 2.- Apruébese la adjudicación de Propuesta Publica N° 52/18, denominado "Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo,

- Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LE18, con Distribuidora Farmédica Spa., en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$10.948.000 (Diez millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos) Impuestos Incluidos, con un plazo de entrega de tres (03) días corridos para la entrega de cuatro (04) Refrigeradores Clínicos para Medicamentos.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, al Departamento de Servicios traspasados –Área Salud Municipal-, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215-29-05-999-003 del Presupuesto de Salud Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



SECRETARIO MUNICIPAL



IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Servicios Traspasados

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural